



ORDENANZA Nº 12775

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º: Prorrógase excepcionalmente la antigüedad máxima de aquellas unidades afectadas al Servicio Público de Taxis y Remises según los criterios que se detallan:

Año de Vencimiento	Nuevo Vencimiento	Modelo mínimo del vehículo a incorporar	
		Taxis	Remises
2019	31/03/2022	2014	2016
2020	30/06/2022		
2021	31/03/2023	2015	2017
2022	30/06/2023		

Art. 2º: Prorrógase hasta el 30 de junio de 2022, el plazo de habilitación y circulación para aquellas unidades afectadas al servicio de transporte escolar cuya antigüedad máxima se hubiere alcanzado el 31 de diciembre de 2020.

Art. 3º: Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2022, el plazo de habilitación y circulación para aquellas unidades afectadas al servicio de transporte escolar cuya antigüedad máxima se hubiera alcanzado el 31 de diciembre de 2021.

Art. 4º: Determínese la obligatoriedad para todos los vehículos que hagan uso de las prórrogas citadas en los artículos precedentes, de contar con la Revisión Técnica Obligatoria – R.T.O. aprobada en el año en curso y emitida por un Centro de Inspección Técnica Vehicular autorizado por la Provincia de Santa Fe. La misma exigencia se aplicará a los vehículos que se incorporen en el presente marco.



ORDENANZA Nº 12775

Art. 5º: Autorízase al área de competencia del Departamento Ejecutivo Municipal a determinar las acciones que considere pertinentes para la implementación de la presente Ordenanza, como también las conducentes en igual sentido mientras dure el proceso de excepción y aquellas que contribuyan en las mejoras del servicio.

Art. 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 24 de junio de 2021.-

Presidente: Lic. Leandro Carlos González
Secretario Legislativo: Abog. Matías Müller

Expte. CO-0062-01714127-6 (PC) adjunto CO-0062-01712585-7 (PC).